



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N°0198-2007-C/CP

San Miguel de Piura, 06 de diciembre de 2007.

Visto, el Dictamen N° 008-2007-CPV/CP, de fecha 21 de noviembre de 2007, de la Comisión de Participación Vecinal y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Participación entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Mi Barrio del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se indica que es competencia de las Municipalidades, la creación de la conformación de la Unidad Ejecutora Municipal UEM,

Que, el objetivo de la referida Unidad es conducir el proceso de identificación, priorización, formulación y ejecución propia o por delegación, coordinación, seguimiento y evaluación de las inversiones e intervenciones de los Proyectos del Componente Mejoramiento Integral de Barrios - Mi Barrio, financiados o no, con recursos del Bono de Mejoramiento Barrial y aportes municipales y comunitarios;

Que, para casos de Proyectos financiados con el Bono de Mejoramiento Barrial por Vivienda, la Unidad Ejecutora Municipal es la contraparte operativa y de relaciones institucionales con el Viceministro de Vivienda y Urbanismo, a través del Programa Integral de Mejoramiento de barrios y Pueblos, en términos de la formulación y ejecución del Proyecto de Mejoramiento Integral del Barrio, y se rigen por las estipulaciones establecidas en el Convenio de Participación suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad;

Que, la Comisión de Participación Vecinal, luego de analizar los beneficios que se obtendrá en el Convenio Mi Barrio, y considerando que una de las principales funciones es poner en conocimiento de la población residente en barrios urbano - marginales la posibilidad de acceder a un cofinanciamiento de un paquete de inversiones e intervenciones encaminadas a mejorar el barrio en el que residen; ya sea con financiamiento de Mi Barrio a través del Bono de Mejoramiento Barrial otorgado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, más el aporte de la municipalidad y el aporte de la comunidad barrial; o con recursos propios de la municipalidad o recursos de la cooperación nacional o internacional gestionados por la municipalidad, a través del Dictamen N° 008-2007-CPV/CP, de fecha 21 de noviembre de 2007, recomienda se apruebe la propuesta presentada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Conformar la Unidad Ejecutora Municipal, la misma que estará integrada por el Gerente Territorial y de Transporte, Gerente de Desarrollo Social y el Jefe de la Oficina de Tesorería;

Que, sometido el Dictamen N° 008-2007-CPV/CP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2007, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conformar la Unidad Ejecutora Municipal, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

II..





Gerente Territorial y de Transporte
 Gerente de Desarrollo Social
 Jefe de la Oficina de Tesorería;

ARTICULO SEGUNDO: DAR cuenta a la Comisión de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Desarrollo Social, y a la Oficina de Tesorería, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Mónica Zapata de Castagnino

 MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
 ALCALDESA (e)

